

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2022 00789 00

MONITORIO

DEMANDANTE: ENRIQUE RUÍZ ALVARADO

DEMANDADA: JEISSON ALEXANDER LOZANO PABON

Sería del caso entrar a resolver la admisibilidad de la presente demanda, no obstante, de la revisión de las pretensiones y de los documentos aportados, se advierte que la demanda no cumple con los requisitos previstos en el artículo 419 del Código General del Proceso, en tanto la cuantía supera la establecida para esta clase de procesos.

Téngase que en cuenta que dicha norma establece que “**Quien pretenda el pago de una obligación en dinero, de naturaleza contractual, determinada y exigible que sea de mínima cuantía, podrá promover proceso monitorio con sujeción a las disposiciones de este Capítulo.**” (subrayas y negrilla nuestra), situación que en la presente demanda no acaeció, según acta de reparto con secuencia No.69240, anualidad para la cual 40SMLMV equivalen a \$40.000.000.00. Así entonces, con miramiento a lo dispuesto en el artículo 26 del C.G.P., la cuantía del presente asunto asciende a \$40.000.000, como se avista en el acápite de pretensiones de la demanda, deduciéndose que se trata de un proceso de menor cuantía.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la anterior demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - Por Secretaría, devuélvase la demanda y sus anexos a la parte actora. Déjense las constancias del caso.

TERCERO. - Comuníquese la presente determinación a la Oficina Judicial – Reparto – para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d11249176e53d9c87f19eee2539fda8ee677a2a7749d2aaf38a82ff1e4af0317**

Documento generado en 31/08/2022 04:57:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>